

SESIONES ORDINARIAS
2018
ORDEN DEL DÍA N° 425

Impreso el día 4 de septiembre de 2018

Término del artículo 113: 13 de septiembre de 2018

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la existencia de un acuerdo de precios firmado entre las empresas proveedoras de combustible y el entonces Ministro de Energía, Licenciado Juan J. Aranguren. **Camaño**. (3.337-D.-2018.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Camaño, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un acuerdo de precios firmado entre las empresas proveedoras de combustibles y el Ministro de Energía, Licenciado Juan J. Aranguren, y otras cuestiones conexas; y se ha tenido a la vista el expediente 3.381-D.-18 del señor diputado Gioja y otros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre la existencia de un acuerdo de precios firmado entre las empresas proveedoras de combustible y el entonces Ministro de Energía, Licenciado Juan J. Aranguren, y en función del mismo dé cuenta de su contenido e ilustre en particular acerca de los siguientes puntos:

1. Cuándo y quiénes firmaron dicho acuerdo.
2. Las razones por las cuales no se diera a conocer su firma y contenido.

3. Qué establece y dispone el acuerdo.
 4. Precise el plazo de vigencia del acuerdo.
 5. Modo en el que ha intervenido (medidas o instrumentos) el Ministerio de Energía en la formación de precios de los combustibles líquidos –nafta, gasoil y biodiésel– desde mayo de 2017 hasta fines de mayo de 2018.
 6. Previsión y/o cálculo sobre futuros aumentos de combustibles, para lo que resta de este año, que impacten directamente en el bolsillo del consumidor.
 7. Si prevé congelamiento de precios y modo de compensación, especificando la extensión, el alcance, las características y demás modalidades de los mismos.
- Sala de la comisión, 28 de agosto de 2018.

Darío Martínez. – Alma L. Sapag. – Ana M. Llanos Massa. – Pedro R. Miranda. – María F. Peñaloza Marianetti. – José L. Ramón. – Victoria Rosso. – Roberto Salvarezza. – Jorge O. Taboada. – Miguel A. C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Camaño, ha decidido dictaminarlo favorablemente y así lo expresa.

Darío Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, a través del Ministerio de Energía de la Nación, sobre la

* Art. 108 del Reglamento.

existencia de un acuerdo de precios firmado entre las empresas proveedoras de combustible y el ministro de Energía, licenciado Juan J. Aranguren, y en función del mismo dé cuenta de su contenido e ilustre en particular acerca de los siguientes puntos:

1. Cuándo y quiénes firmaron dicho acuerdo.
2. Las razones por la cuales no se diera a conocer su firma y contenido.
3. Qué establece y dispone el acuerdo.
4. Modo en el que ha intervenido (medidas o instrumentos) el Ministerio de Energía en la formación

de precios de los combustibles líquidos –nafta, gasoil y biodiésel– desde mayo de 2017 hasta fines de mayo de 2018.

5. Previsión y/o cálculo sobre futuros aumentos de combustibles, para lo que resta de este año, que impacten directamente en el bolsillo del consumidor.

6. Si prevé congelamiento de precios y modo de compensación, especificando la extensión, el alcance, las características y demás modalidades de los mismos.

Graciela Camaño.